petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

RECIBIDO
EXPTE Nº 609
25 JUN 2012
Petropar
DIRECCION JURIDICA

DICTAMEN
UOC 019/2012

A	: Dirección Jurídica.
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 25 de junio de 2012.
REF.	: Emitir dictamen sobre la Contratación por Excepción "Suscripción a Revistas Jurídicas".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar por acreditada la excepcionalidad de la Contratación para la "Suscripción a Revistas Jurídicas" para PETROPAR, manifestando cuanto sigue:

En tal sentido, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/007/2012 solicita la Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online y a la revista Anales de Legislación Paraguaya Online.

Que, conforme a los antecedentes de años anteriores el pedido a suscripción a la citada revista, es debido a la importancia de estar al día en los fallos y artículos doctrinales de trascendencia jurídica y contar con la legislación nacional completa (Códigos de fondo y de procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas).

Que, la suscripción a las revistas jurídicas mencionadas solo puede realizarse con la firma La Ley Paraguaya S.A., debido a que es la única editora y distribuidora de las mismas.

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. PETROPAR

Asimismo el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda* ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Que, la Contratación Directa por Excepción para la "Suscripción a Revistas Jurídicas" se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012 bajo el número de orden 236299 en el Objeto de Gasto 262 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones" del Presupuesto de PETROPAR.

Por todo lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Suscripción a Revistas Jurídicas".

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel I.
Jefe de la U.O.C. - PETROPAR

DE: DIRECCION JURIDICA
PARA:
DPTO. DE CONTRATACIONES
DPTO. ADMINISTRATIVO
A SUS EFECTOS
PARA
PARA
PARA
PARA
PARA
PARA PREPARAR CONTESTACION DE DEMANDA.
PARA PREPARAR DENUNCIA
PARA SU CONOCIMIENTO
PARA ARCHIVAR
FECHA 25-06-12

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

guaya S.A.
o 961 e/ Testanova
480903 / 426180 / 423452
py.com.py
leyonline.com.py

LA LEY

Asunción, 07 de febrero de 2012

SEÑORES
PETROLEOS PARAGUAYOS
ATTE.: DR. ENGELBERTO GARCIA
PRESENTE

De nuestra consideración:

La Ley Paraguaya S.A. se dirige a Ud., y por su intermedio a la Institución, a fin de poner a su consideración la renovación de la suscripción a la *Revista Jurídica La Ley* y *Anales de Legislación Paraguaya Online*.

Consideramos que estos materiales serán de utilidad para la Dirección Jurídica de la institución, por constituir una fuente de consulta permanente y actualizada de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación de diversas ramas jurídicas.

ITEM	CANT.	PRODUCTOS	MONTO Gs.
1	1	Revista Jurídica La Ley Paraguaya online .....(Anexos)	
2	1	Revista Anales de Legislación Paraguaya online....(Anexos)	
		Total de claves de acceso: 5 (cinco)	
		TOTAL	

Los precios consignados son exentos de IVA.

MODALIDAD: Suscripción por 12 meses.
PAGO: 30 (treinta) días, a partir de la entrega de la factura correspondiente.
FECHA DE ENTREGA: 08 (ocho) días hábiles, de la expedición de la Orden de Compra y o la firma del contrato correspondiente.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 (treinta) días a partir de la fecha de presentación.
OBSERVACIONES: Hacemos notar que somos los únicos editores y distribuidores de las revistas cotizadas. La distribución de las mismas no posee costos adicionales.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Aldo M. Villalba
Tel. 021-480903 426180 423452
V. Cel. 0971-222586
aldo.villalba@thomsonreuters.com